



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 091 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 05 de mayo del 2021

VISTOS: El proveído de fecha 05 de mayo de 2021 inserto en el Informe N° 027-2021/GSRMH-402000-402300 de fecha 05 de mayo de 2021, el Informe N° 025-2021/GSRMH-402000-402300-DEACE de fecha 05 de mayo de 2021, y la Resolución Gerencial Sub Regional N°086-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 04 de mayo de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 086-2021/GRP-GSRMH**, de fecha 04 de mayo de 2021, se resuelve en su artículo primero: **APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2021 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la Inclusión de un procedimiento de selección para contratar de los servicios de: **Elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del Centro Poblado de Juzgara, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba - Piura"**, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, mediante el **Informe N° 025-2021/GSRMH-402000-402300-DEACE** de fecha de 05 mayo de 2021, el responsable del Órgano encargado de Contrataciones – GSRMH, solicita a la Oficina Sub Regional de Administración, la aprobación de expediente de contratación y designación de comité de selección. Señalando que dicha contratación ya ha sido incluida en PAC y cuenta con la Certificación Presupuestal correspondiente por lo que recomienda solicitar a la Gerencia la aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité de Selección a través de la Resolución correspondiente a fin de continuar con el trámite para la convocatoria del procedimiento de selección, de acuerdo al Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios cuyo Reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, mediante el **Informe N° 027-2021/GSRMH-402000-402300** de fecha 05 de mayo de 2021, la Oficina Sub Regional de Administración, solicita a Gerencia Sub Regional la aprobación de expediente de contratación de la Consultoría de Obra para la elaboración de expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del Centro Poblado de Juzgara, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba - Piura", por un valor referencial de S/ 264,000.00 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 soles); de igual forma solicita la conformación del Comité que tendrá a cargo el proceso para lo cual propone a los siguientes profesionales para su conformación: **Miembros Titulares:** Ing. César Adrián Purizaca Cabrera (Presidente), Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Miembro), C.P.C. Leoncio Alonso López Encalada (Miembro), **Miembros Suplentes:** Ing. Elena Vilchez Cárdenas (Presidente), Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro), Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro) por lo que solicita la emisión de la resolución correspondiente;

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF), en su artículo **44.2** señala lo siguiente: "Tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación(...)",asimismo, el Art. **44.5** establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de sus miembros";





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 091 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 05 de mayo del 2021

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley N°31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección para la ejecución de la obra del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del Centro Poblado de Juzgara, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba - Piura", el mismo que será integrado de la siguiente forma:

Miembros Titulares:

- Ing. César Adrián Purizaca Cabrera (Presidente).
- Ing. Sergio Rodil Tineo Huanca (Miembro).
- C.P.C. Leoncio Alonso López Encalada (Miembro).

Miembros Suplentes:

- Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas (Presidente).
- Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro).
- Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro).

ARTICULO SEGUNDO: Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y demás normas supletorias y ampliatorias.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL